

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS,

**A V I S A**

**A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS Y COMUNIDAD EN GENERAL,**

Que en este Juzgado, se tramita la acción popular **Rad. 171743112001 2024 00021 00**, adelantada por el ciudadano **ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS** contra **FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA**, donde se decidió:

**“...PRIMERO: ADMITE la presente ACCIÓN POPULAR promovida por ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS contra la FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA. ...”**

Que el actor popular pretende:

“... ”

**PRETENSIONES:** Que el despacho judicial ordene a la entidad demandada, lo siguiente:

- 1. Llevar a efecto todas y cada una de las diligencias pertinentes a fin de que cumpla con el objetivo por el cual se ha creado la fundación Manuel Mejía, que generó la construcción de una sede con todo el equipamiento necesario para los programas científicos, educativos, desarrollo y bienestar de la población rural y urbana.**

2. Que proceda a resolver los problemas estructurales de la sede en caso de tener abandono o falta de elementos para su función porque llevan varios años sin que se tenga actividades en dicho escenario.
3. Que se ordena a la Fundación hacer las relaciones con el Estado y con la federación nacional de cafeteros para que apoye los programas y proyectos de dicha fundación y pueda, en consecuencia , cumplir con sus objetivos.
4. Que se haga una gran convocatoria en el sector rural para efecto de socializar todo proceso donde la comunidad pueda participar en aras de un desarrollo sostenible de los programas y proyectos que se logren ejecutar. Es decir, que la participación sea eficaz, oportuna y real de la población cafetera.
5. Que en caso de que no pueda llevarse a cabo el cumplimiento de los objetivos, se proceda a vender o hacer alguna relación con el gobierno para que adquieran ese escenario en aras de darle vida a los programas de que trata el plan nacional de desarrollo.

...”,

Se informa a los interesados en coadyuvar la acción popular, que pueden remitir sus comunicaciones a nuestro correo institucional oficial [j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Se puede consultar la totalidad de lo actuado en el siguiente link:](#)

[17174311200120240002100](#)

Este aviso permanecerá fijado en lugar visible a la comunidad de la Fundación Manuel Mejía y en la cartelera principal del Municipio de Chinchiná, Caldas (Palacio Municipal) por un término mínimo de 10 días hábiles.

*Carolina Velásquez Z.*  
**CAROLINA VELÁSQUEZ ZAPATA**

**SECRETARIA**